

EXPEDIENTE N° _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

1202 - Imp. Nacional - 1951

Iniciativa de *La Municipalidad de Flores.* -

Asunto *Impuestos Municipales del Cantón de Flores.* -

Proyecto publicado en Gaceta N° *202* de *6* de *Setiembre* de 1951

Dictamen publicado en Gaceta N° *220* de *26* de *Setiembre* de 1952

Comisión de *Gobernación.* -

Para discutir dictamen _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195 _____

Iniciado el *1° de Setiembre de 1951.* -

Archivado el _____

Decreto N°

Asunto

N°

156



MINISTERIO
DE
GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
REPUBLICA DE COSTA RICA
C. A.

1 4901

C. de Intervención

16 de agosto de 1951

Señores Secretarios de
la Asamblea Legislativa.
PALACIO NACIONAL

Señores Secretarios:

Para su conocimiento y aprobación,
tengo el gusto de trasladar a ese Alto Cuerpo el proyec-
to de Tarifas, Impuestos y Servicios elaborado por el Con-
cejo Municipal del cantón de Flores.

De los señores Secretarios con mi es-
tima y consideración,

G. Guzmán

G. Guzmán
MINISTRO DE GOBERNACION
Y CARTERAS ANEXAS

Adj: proyecto
rc.

MUNICIPALIDAD
DEL
Cantón de Flores
PROVINCIA DE HEREDIA

Proyecto de Tarifas, Impuestos y Servicios Elaborados
por el Concejo Municipal del cantón de Flores.-----

Partida	especificación	Por trimestre	Cada vez
Productos			
	Derechos de Matadero, ganado vacuno.....		\$ 1,00 ✓
	Derechos de Matadero, ganado cerdoso.....		" 0,50 ✓
Servicios.			
	Cañería.		
	Por cada paja de agua a domicilio, hasta cinco llaves.....	\$2,00 ✓	
	Por cada paja de agua a comercio.....	"2,00 ✓	
	Por cada paja de agua a industria.....	"5,00 ✓	
	Por cada paja de agua a potrero, con boya.....	"5,00 ✓	
	Por cada paja de agua a potrero, sin boya.....	"5,00	
	Por cada instalación.....		" 5,00 ✓
	Por cada reinstalación.....		" 2,50 ✓
	Por pila de natación, servicio particular.....	"5,00	
Impuestos Fijos			
	Patente de comercio.		
	Pulperías.....	10,00	
	Refresquerías con cafetería.....	15,00	
	Venta de granizados, helados, golosinas, ambulantes....		" 0,50
	Tiendas.....	10,00	
	Truchas.....	5,00	
	Billares.....	10,00	
	Dominó, cada uno.....	3,00	
	Clubes.....	15,00	
	Hosterías.....	15,00	
	Bomba de gasolina.....	10,00	
	Ventas ambulantes diversas.....		" 0,50
	Ventas en la plaza..... de \$1,00 a.....		" 0,50
	Ventas de verduras en local.....	4,00	
Industrias.	Fábrica de Hielo.....	15,00	
	Trapiches hidráulicos.....	15,00	
	Trapiches, fuerza motriz.....	15,00	
	Trapiches, fuerza animal.....	2,00	
	Panaderías.....	15,00	
	Sucursales panaderías.....	10,00	
	Fábrica de jabón.....	5,00	
	Fábrica de velas.....	5,00	
	Fábrica de muebles.....	3,00	
	Manisterías.....	2,00	
	Zapaterías.....	2,00	
	Sastrerías.....	2,00	
Comercio.			
	Licores del país, según remate.		
	Licores extranjeros, según remate.		
Policia.			
	Teatros.....	15,00	
	Espectáculos públicos a juicio de la autoridad de \$1,00 a.....		" 20,00
	Bailes de especulación.....		" 2,00 ✓
	Serenatas.....		" 2,00 ✓
	Carcelajes.....		" 3,00 ✓
	Fondaje de cada animal en sementera.....		" 2,50 ✓
	Fondaje de cada animal en la calle.....		" 2,00 ✓
	Sogazo cada vez.....		" 0,50 ✓
	Cuido de cada animal, vacuno al día.....		" 0,25 ✓
	Cuido de cada animal, potreraje al mes.....		" 6,00 ✓
	Matricula de fierros.....		" 3,00 ✓
	Matricula de armas.....		" 3,00 ✓
	Matricula de perros.....		" 4,00 ✓
	Destace de una res vacuna.....		" 5,00
	Destace de cordos.....		" 1,25

Partida	Especificación.	Por trimestre.-	Cada vez.-
Buhoneros en venta de mercaderías ó cobro de cuentas.....			15,00

Aprobado por el Concejo Municipal de San Joaquín de Flores, en Sesión Ordinaria N° 10 del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, en su artículo I.-----

San Joaquín de Flores, 3 de Agosto de 1951



Miguel Arias G.

Jefe Político y Ejecutivo Mopl.-

Gorgonio Rosales H.

Gorgonio Rosales H. - Srio.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.-

De conformidad con la nueva organización de Comisiones, (acuerdo N° 11 de 3 de octubre de 1951) el señor Presidente dispuso pasar este negocio a conocimiento e in forme de la COMISION DE IMPUESTOS Y EMPRESTITOS MUNICIPALES.-

[Handwritten signature]

Oficial Mayor



San José, 5 de noviembre de 1951

Sr. don Arnoldo Jiménez Zavaleta
Presidente de la Comisión de
Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa

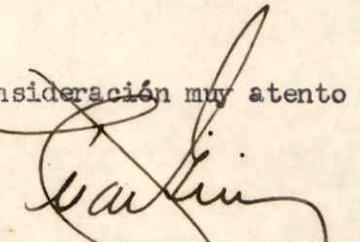
CIUDAD.-

Estimado señor:

De acuerdo con nuestra conversación he hecho un estudio sobre proyecto de Tarifas de Impuestos aprobado por la Municipalidad de Flores y que fué sometido a la Asamblea Legislativa para su trámite y aprobación.

Al revisar este proyecto me encontré con que venían incluidos entre los impuestos modificaciones que corresponden a Servicios. Como éstos últimos, según la Ley Orgánica de la Contraloría, tiene que resolverlos esta Oficina, hice una discriminación de ellos, dándoles el trámite que corresponde a cada uno. Así, lo correspondiente a modificaciones de Tarifas por Servicios y Tasas, se mandó a publicar para oír objeciones en la Contraloría. Lo correspondiente a modificaciones de impuestos se mandó también a publicar pero expresando, como Ud. lo podrá ver en la copia adjunta, que de acuerdo con la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. Si se presenta alguna objeción a este proyecto, la estudiaré y les daré mi parecer para que Ud. resuelva.

De Ud. con toda consideración muy atento y seguro servidor,


CESAR GUELL NIETO
JEFE SECCION MUNICIPAL

San José, 3 de noviembre de 1951 1

Señor don Amadeo Quirós B.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

PTL.-

Señor Contralor:

Adjunto tengo el gusto de remitir a Ud. dos copias del proyecto de Tarifa de Servicios Tasas aprobado por la Municipalidad de Flores, en sesión del 1º de Agosto de 1951, con ruego, si lo tiene a bien de avizarlo a La Gaceta para su publicación.

Soy de Ud. con toda consideración, muy atento y seguro servidor.

CESAR GUELL NIETO
JEFE SECCION MUNICIPAL

anexo: dos copias
CG:BC

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE TARIFA DE SERVICIOS Y TASAS

(Aprobado por la Municipalidad de FLORES, en sesión del 1° de Agosto de 1951, artículo 1°.)

<u>SERVICIOS:</u>	<u>TRIMESTRAL</u>	<u>CADA VEZ</u>
Derechos de Matadero, ganado vacuno		0 1.00
-Derechos de Matadero, ganado cerdoso		0.50
<u>Cafetería:</u>		
Por cada paja de agua a domicilio, hasta cinco llaves	2.00	
Por cada paja de agua a comercio	2.00	
Por cada paja de agua a industria	5.00	
Por cada paja de agua a potrero, con boya	5.00	
Por cada instalación		5.00
Por cada reinstalación		2.50
Por pila de natación, servicio particular	5.00	
<u>TASAS:</u>		
Baliles de especulación.....		2.00
Serenatas		2.00
Carcelajes		3.00
Fondaje de cada animal en sembrera		2.50
Fondaje de cada animal en la calle		2.00
Sogazo s.....		0.50
Cuido de cada animal vacuno al día		0.25
Cuido de cada animal, potreraje al mes ..		6.00
Matricula de fierros		3.00
Matricula de armas		3.00
Matricula de perros		4.00

Para los efectos legales y de conformidad con el artículo 4° inciso i) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 19 de 14 de junio de 1935, se publica el presente proyecto de Tarifa de Servicios y Tasas. Si contra el hubiere objeciones que hacer, se formularán ante la Sección Municipal de la Contraloría General de la República dentro del término de ocho días a partir del día de su publicación en la Gaceta.

San José, 3 de noviembre de 1951

Señor don Amadeo Quirós B.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

PTL.-

Estimado señor Contralor:

Adjunto tengo el gusto de remitir a Ud.
dos copias del proyecto de Tarifa de Impuestos aprobado por la mu-
nicipalidad de Flores, en sesión del 1° de Agosto de 1951, con rue-
go, si lo tiene a bien de enviarlo a La Gaceta para su publicación.

Soy de Ud. con toda consideración, muy
atento y seguro servidor,

CESAR GUELL NIETO
JEFE SECCION MUNICIPAL

CG:BC

PROYECTO DE TARIFA DE IMPUESTOS - FLORES

(Aprobado por la Municipalidad de Flores, en sesión del 1° de Agosto, artículo 1°)

IMPUESTOS FIJOS:

	<u>CADA VEZ</u>	<u>TRIMESTRE</u>
Fulperías		10.00
Refresquerías con cafetería		15.00
Venta de granizados, helados, golosinas, ambulantes	0.50	
Tiendas		10.00
Truchas		5.00
Billares		10.00
Dominó, cada uno		3.00
Clubes		15.00
Hosterías		15.00
Bomba de gasolina		10.00
Ventas ambulantes diversas	0.50	
Ventas en la plaza de \$ 1.00 a	0.50	
Ventas de verduras en local		4.00

Industrias

Trapiches, hidráulicos	15.00
Trapiches, fuerza motriz	15.00
Trapiches, fuerza animal	2.00
Fábrica de hielo	15.00
Sucursales panaderías	10.00
Fábrica de jabón	5.00
Fábrica de velas	5.00
Fábrica de muebles	3.00
Manisterías	2.00
Zapaterías	2.00
Sastrerías	2.00
Licores del país, según remate.	
Licores extranjeros, según remate.	
Teatros	15.00

De acuerdo con la Comisión de asuntos municipales de la Asamblea Legislativa, para los efectos legales se publica el presente proyecto de Tarifa de Impuestos. Si contra el hubiere objeciones que hacer, se formularán ante la Sección Municipal de la Contraloría General de la República dentro del término de ocho días a partir del día de su publicación en la Gaceta.-



10

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

OFICIALIA MAYOR

16 de noviembre de 1951.-

Sr. Secretario de la
Municipalidad del Cantón
de Flores.

Cantón de Flores.-

Estimado señor:

La Comisión de Impuestos y Empréstitos Municipales de la Asamblea Legislativa insta por mi medio a esa Municipalidad, para que tome atenta nota del aviso publicado en la primera página de la Gaceta N° 255 del 10 de los corrientes, con el objeto de que, una vez recibidos los informes que ahí se solicitan, pueda tramitar rápidamente el proyecto sobre impuestos del Cantón de Flores.

En espera de su pronta respuesta, pláceme suscribirme, atento y seguro servidor,

O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

OCHJ/bc.-

San José, 19 de noviembre de 1951

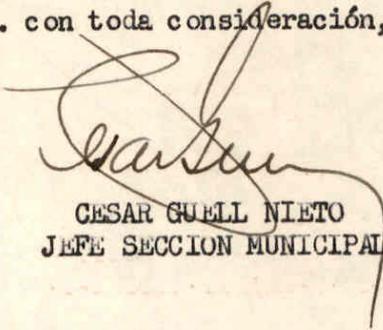
Sr. don Arnoldo Jiménez Zavaleta
Presidente de la Comisión de
Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa

PTE.-

Estimado señor:

Habiendo vencido el término para oír objeciones y no habiéndose presentado ningun al proyecto de Tarifa de Impuestos de la Municipalidad de Flores, publicado en La Gaceta del 9 de noviembre de 1951, me permito comunicárselo para lo que Ud. crea conveniente.

Soy de Ud. con toda consideración, muy atento y seguro servidor,


CESAR GUELL NIETO
JEFE SECCION MUNICIPAL

BC

MUNICIPALIDAD
DEL
Cantón de Flores
PROVINCIA DE HEREDIA

San Joaquín de Flores.-

Noviembre, 19 de 1951

19 NOV 1951



Señor.-

Of.-Mayor de la Asamblea Legislativa.-

Don O. Chacón Jinesta.-

San José.-

Señor de toda mi consideración:

Con el fin de que no siga sufriendo atrasos a la tarifa Municipal enviada por la Municipalidad a la Honorable Asamblea Legislativa por medio del Ministro de Gobernación para su aprobación y ejecución, me permito manifestar a Ud, que esa tarifa se hizo de acuerdo con las entradas del cantón, pues imaginaria no se podía hacer de ninguna manera, así, que creo no hay reparos que hacerle, según mi escaso modo de entender.- Dejo así contestada su atenta nota ó comunicación de 16 del que corre.-

Su atento y S. S.

Gorgonio Rosales H.

Gorgonio Rosales H.-Srío. Municipal.-

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.-

En sesión de esta fecha fue APROBADA la siguiente moción de los diputados Torres y Mandas, que dice: "Para continuar en las presentes sesiones ordinarias la tramitación de los asuntos pendientes de resolución de la legislatura recién pasada (sesiones ordinarias y extraordinarias), en el estado en que se hallaren, prescindiendo de la publicación de proyectos o dictámenes para aquellos asuntos que hubieren cumplido esas formalidades (Art. 69 del Reglamento)."

O. Quijano

Oficial Mayor



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

En sesión de esta fecha fue APROBADO el Dictamen Negativo en este proyecto, publicado en Gaceta N° 220 de 26 de setiembre de 1952, y la Presidencia ordenó archivar el presente expediente.

O. Quijano

Oficial Mayor

